



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL DE CARPINTEROS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria consiste en la constitución de la bolsa de trabajo de **OFICIAL DE CARPINTEROS** en la categoría **C2**, de cara a posibles sustituciones o nuevas contrataciones, por los procedimientos selectivos que se detallan.

SEGUNDA: FORMA DE LA CONVOCATORIA.

2.1.- La convocatoria para la constitución de las bolsas de trabajo se realizará por Oposición.

TERCERA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

a) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

b) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales ratificados por España. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro estado, con residencia legal España.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.

f) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84, de 23 de diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

g) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de **GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE** o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Acreditar la categoría de Oficial de Carpintería , mediante Contrato Laboral, Nominas o documento de estar dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos en la actividad de **Oficial de Carpintería** , (mínimo **24 meses**).
- Estar en posesión de la documentación del permiso de conducir clase B. Requisito ligado al puesto de trabajo dada la necesidad de tener que desplazarse junto con el material de trabajo a distintas dependencias municipales.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la contratación.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

4.1.- Las solicitudes se efectuarán mediante una instancia, acompañada de toda la documentación que establecen las presentes bases:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.E.
- Fotocopia compulsada del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- Fotocopias compulsadas de Contrato de trabajo o Nomina o Certificado de Servicios prestados; en el caso de los autónomos, documento de estar o haber estado dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos en la actividad de **Oficial Carpintería**
- Certificado de la vida laboral actualizado.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

f) Fotocopia compulsada del permiso de conducir exigido.

4.2.- En la tramitación de la solicitud, los aspirantes deberán tener en cuenta:

a) Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas.

b) El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases.

c) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el décimo día hábil no festivo en esta administración.

4.3.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4.2.c para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.4.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento publicará la lista de admitidos y excluidos, dando un plazo de 5 días hábiles para subsanar las deficiencias detectadas, publicándose un listado definitivo de aspirantes y estableciendo la fecha y el lugar definitivos de las pruebas selectivas.

QUINTA: TRIBUNALES CALIFICADORES.-

5.1.- El tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

- Un/a Presidente/a, Técnico/a o experto/a designado por Alcaldía
- Dos vocales, técnico/a o experto/a designados por Alcaldía
- Dos vocales: uno designado por el Comité de Empresa y otro por la Junta de Personal.
- Secretario/a: el de la Corporación o persona en quien legalmente delegue.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas

5.2. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores/as para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitara a asesorar al Tribunal en sus respectivas especialidades, con voz pero sin voto.





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros, y en todo caso la del/ de la Presidente/a y Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- No podrán formar parte del tribunal calificador, ni siquiera como asesores:

- El personal de elección o de designación política
- El personal funcionario interino o laboral temporal

5.6.- Los miembros de los tribunales percibirán los derechos de examen que legalmente les correspondan.

5.7.- Genéricamente, a fin de garantizar la eficiencia del servicio público y la eficacia en la gestión de los recursos públicos, todas sus reuniones, sesiones y/o las pruebas del proceso de selección se desarrollarán fuera del horario de la ordinaria jornada laboral genéricamente establecida para los empleados públicos de esta Administración. En otro caso, deberá incorporarse al expediente informe unánime, emitido y suscrito por el Tribunal, que justifique la excepcional modificación de esa norma general.

SEXTA: PROCESO SELECTIVO.

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

6.2.- En todo momento se garantizará el anonimato de los aspirantes.

Oposición.

El día y lugar del Primer ejercicio de la oposición se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La Oposición consistirá en:

- Una prueba práctica, relacionada directamente con el puesto de trabajo, cuyo tiempo de realización será fijado por el Tribunal Calificador el día del examen.

Los opositores tendrán 2 días hábiles para formular alegaciones al acta del primer ejercicio y el tribunal fijará la fecha y el lugar del segundo ejercicio una vez resueltas dichas reclamaciones

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar 5 para superarla.





Valdepeñas

RÉGIMEN JURÍDICO Y JEFATURA DE SECCIÓN DE PERSONAL

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Para ponderar la media de las puntuaciones emitidas por los miembros del tribunal, se eliminarán la nota más alta y la más baja, si entre ambas hubiera una diferencia igual o superior a 3 puntos.

- Contestar por escrito a un cuestionario de 25 preguntas tipo test relacionadas con el temario que figura en el ANEXO I, con 3 respuestas alternativas cada una, de las cuales solo una será la correcta. El contenido de esta prueba así como el tiempo para realizarla, que no podrá ser inferior a 30 minutos, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la misma. Cada respuesta correcta se valorará con 0,40 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán con 0,13 puntos. Las no contestadas ni puntuaran ni penalizaran. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo. El Tribunal establecerá preguntas de reserva para el caso de posibles impugnaciones

SÉPTIMA: PUNTUACIONES FINALES, LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.-

7.1 Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, publicándose asimismo la plantilla de preguntas y respuestas de las pruebas consistentes en cuestionarios tipo test.

7.2 La puntuación final se obtendrá sumando los puntos obtenidos por cada uno de los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios de la Oposición. El tribunal formará la lista por orden decreciente de puntuaciones obtenidas.

7.3. En caso de empate entre dos o más aspirantes primará la nota del aspirante que sea más alta en el primer ejercicio; si persistiese el mismo la más alta del segundo ejercicio, si aún así la igualdad se mantuviera se utilizaría la letra elegida en el sorteo que rige en la Administración Pública.

7.4 Una vez publicada el acta con los dos ejercicios del proceso selectivo los aspirantes tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones y reclamaciones, teniendo el tribunal otros 5 días hábiles para resolver y publicar el acta definitiva. Vencido el plazo de reclamaciones o alegaciones no se admitirá ninguna otra alegación o reclamación. Si no hubiera reclamaciones el acta se dará por definitivo al sexto día hábil de publicarse, entrando en vigor la bolsa de trabajo para contrataciones o sustituciones. En caso de reclamaciones o alegaciones la bolsa entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la resolución del tribunal.





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

7.5 En el momento de la contratación, y previo a ella, el aspirante deberá aportar los originales de los documentos que le sirvieron como requisito y/o mérito de la convocatoria.

7.6 Será potestad de la Administración que la inicial contratación incorpore un período de prueba que, en tal caso, será de un mes como mínimo, o del periodo que legalmente corresponda. Antes de la conclusión de éste, si la Concejalía a la que se hubiera adscrito el/la aspirante entendiera que éste/a que no reúne las condiciones necesarias para el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones al servicio público, recabará la inmediata valoración por el Tribunal Calificador y, en su caso, confirmado dicho criterio, se procederá al cese y/o extinción de la relación laboral.

OCTAVA: RÉGIMEN DEL SERVICIO Y SALARIO.

Por lo que respecta a la determinación y adscripción a puestos de trabajo, cometidos y régimen de horario de jornada los trabajadores contratados se atenderán a los acuerdos y resoluciones que adopte el Ayuntamiento en la materia, en base a la normativa vigente. El salario a jornada completa será mil cuatrocientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos (1.498,29 €), incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias.

NOVENA: RECURSO.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y/o formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo y legislación de Régimen Local.

DÉCIMA: INCIDENCIAS.

Los Tribunales quedan facultados para resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

UNDÉCIMA: VIGENCIA.

La vigencia de las bolsas será de 2 (dos) años a partir de su entrada en vigor.

DUODÉCIMA Y ÚLTIMA: LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto y su modificación en virtud de la Ley 23/1988, de 28 de julio, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y legislación de desarrollo.





Valdepeñas

RÉGIMEN JURÍDICO Y JEFATURA DE SECCIÓN DE PERSONAL

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I: Temario

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales.
2. La Constitución Española de 1978: Los derechos y deberes fundamentales de la persona. Garantía y suspensión de los derechos.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulos I, II y III.
4. Introducción a la madera. Defectos y enfermedades.
5. Herramientas y maquinaria para la madera.
6. Carpintería de madera (puertas, ventanas, etc)
7. Pegamentos y trabajos con ellos.
8. Acabados de la madera.
9. Carpintería de armar.
10. Nuevas tecnologías aplicadas a trabajos de carpintería.

